



REVISTA CIDOB D'AFERS INTERNACIONALS 75.

Turquía y la UE: Trazando el camino a seguir

La situación de la mujer en Turquía en el marco del proceso de
adhesión a la UE
Fatmagül Berktaş

La situación de la mujer en Turquía en el marco del proceso de adhesión a la UE

Fatmagül Berktaş*

RESUMEN

En este artículo la autora aborda la cuestión de “la situación y el papel de la mujer” en el proceso de modernización de Turquía, cuyo debate se ha intensificado durante los últimos años principalmente por dos razones: el auge del fundamentalismo islámico y la posible adhesión de Turquía a la UE. A partir de un análisis crítico de la aproximación occidental hacia este tema, la autora hace un repaso de la situación de la mujer turca en los ámbitos de la educación, el trabajo, la violencia de género y la participación política. Para avanzar en la igualdad de género, apela a la colaboración y solidaridad entre organizaciones de mujeres turcas y europeas. En este sentido, el proceso de ampliación de la UE ofrece un marco positivo y adecuado para ello.

Palabras clave: UE, Turquía, integración regional, modernización, género, mujeres, indicadores sociales, sociedad civil

Desde el comienzo del proceso de modernización de Turquía, “la situación de la mujer” ha sido un importante centro de atención y debate tanto en el ámbito nacional como en el internacional; debate que se ha intensificado durante los últimos años debido al auge del fundamentalismo islámico, por un lado, y a la posible adhesión de Turquía

*Profesora de Ciencias Políticas, Universidad de Estambul
fatmagul@istanbul.edu.tr

Para una versión extendida de este trabajo, véase BERKTAY, Fatmagül. “Foreword”, “Introduction” y “Afterword”. En: BERKTAY, Fatmagül (ed.) The Position of Women in Turkey and in the EU: Achievements, Problems, Prospects. Ka-Der Press, 2004.

a la UE, por el otro. El fundamentalismo no es exclusivo del islam; tal como lo muestra el movimiento protestante fundamentalista “Moral Majority” en Estados Unidos, el fundamentalismo también se ha intensificado en Occidente. La cuestión de la situación de la mujer y del control social de su cuerpo y conducta se ubica en el centro de todos los tipos de fundamentalismo, dado que las mujeres son utilizadas como símbolos para representar la pureza de la comunidad y señalar sus límites. Sin embargo, las aproximaciones orientalistas ignoran esta realidad; su estrechez de miras se basa en la ilusión de que el “control social de la mujer” es exclusivo del islam y las culturas musulmanas, e incluso lo utilizan para construir diferencias y muros absolutos e inmodificables entre culturas. De esta manera, las mujeres que viven en sociedades musulmanas son consideradas como “retrasadas”, “pasivas”, “obedientes”, y quedan reducidas a ser las “otras” respecto a las mujeres occidentales “progresistas”, “libres” y “activas”.

Incluso algunas feministas que durante años han criticado el discurso totalizador y masculino propio de la aproximación modernizadora occidental y que afirman ser sensibles a las diferencias, pueden formar parte de esta actitud reduccionista. Por ejemplo, al oponerse al acceso de Turquía a la UE, la Asociación de Mujeres de Europa Meridional (AFEM) se vale del supuesto “retraso” de los derechos de las mujeres en Turquía, la existencia de asesinatos de “honor” y el “auge del islam” como un pretexto¹. Sin embargo, aún resulta más asombrosa la actitud de la eminente historiadora feminista Elisabeth Badinter, quien también se queja del “atraso” de la posición de las mujeres en Turquía y de la situación de las minorías (musulmanas) en Francia. Se pregunta: “¿Si no podemos lograr la igualdad entre las mujeres y los hombres en nuestros propios suburbios, que dan la espalda a los valores occidentales, cómo hemos de pensar que podemos liberar a las mujeres de Anatolia?”². Cuesta creer que esta pregunta proceda de una historiadora feminista que se ha esforzado tanto en destacar a las mujeres como sujetos históricos activos y echar luz sobre la manera en que éstas han contribuido a la configuración de la historia en tanto que individuos autónomos. Estas palabras suponen que la “otra mujer” (en este contexto, “la mujer de Anatolia”) debe ser liberada y presuponen (¡naturalmente!) que es “responsabilidad de las mujeres europeas” llevar a cabo esta tarea.

El caso de las mujeres de Anatolia es, en efecto, un problema de “liberación” y no de “ser liberadas” por alguien más; comparten este problema con muchas otras mujeres en el mundo que, como ellas, han estado librando una batalla para alcanzar este objetivo. Si bien el dilema de la liberación de las mujeres varía en grado y forma de una sociedad a otra, el hecho es que persiste aún en todo el mundo. Si no fuera así, ni la ONU ni la UE crearían necesario emitir tantas advertencias o tomar tantas medidas legales y prácticas. La justificación del proyecto de ley sobre “la violencia contra las mujeres” ratificado por el Parlamento sueco destaca que “a pesar de todos los logros en Suecia, aún existen relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. El ejemplo más llamativo de esta desigualdad es la violencia infligida por los hombres a las mujeres. A pesar de las nume-

rosas medidas tomadas, especialmente durante los últimos años, miles de mujeres han estado expuestas a la violencia”³. Suecia no es una sociedad islámica, sin embargo, es una sociedad donde aún persiste el desequilibrio de poder entre mujeres y hombres, cuya expresión más visible es la violencia masculina ejercida sobre las mujeres. La expresión de esta violencia puede variar entre las culturas, puede adoptar la forma de “asesinatos de honor” en Turquía, de “circuncisión femenina” en algunas partes de África, o de hombres matando a sus parejas en Suecia o Francia, pero en realidad, la esencia es la misma. En este sentido, la lucha por la liberación de las mujeres se extiende a todo el mundo. En todos lados, la victoria depende del esfuerzo de las propias mujeres y la solidaridad que logren construir entre ellas, tanto en el ámbito universal como en el doméstico.

El hecho de identificar el “atraso” de las mujeres, o nociones como “asesinatos de honor”, “circuncisión femenina” y otros conceptos, con grupos minoritarios, con países de Oriente Medio o con el islam, entre otros, significa estigmatizar a estas culturas o grupos como “problemáticos”. Esta perspectiva acepta la cultura como una noción homogénea; asume que ciertos grupos poseen una cultura dada y monolítica y que dicha cultura aprueba, de manera uniforme, estas prácticas. Por lo tanto, al no atender a los distintos puntos de vista y a las diferentes actitudes que existen entre los miembros de un mismo grupo, esta perspectiva homogeneiza las diferencias y construye un muro insuperable entre el grupo y los “de afuera”. Además, de alguna manera, “asume que los ‘de afuera’ tienen una habilidad (y el derecho) a criticar y construye al grupo/cultura problematizado como ‘un otro’ atrasado. Una formulación de este tipo no logra reconocer y, por consiguiente, tampoco escuchar o apoyar voces de disenso entre los ‘de adentro’”⁴. Cuando se define a toda una cultura, grupo o religión como problemática, ciertamente no es posible ver la existencia de oposición y luchas internas y, por lo tanto, no es factible construir alianzas y una solidaridad productiva entre los actores autónomos que comparten valores similares. Por último, esta aproximación terminaría beneficiando a las alianzas conservadoras que consideran los valores y actitudes culturales como absolutos y fijos. Así, en lugar de erigir muros insuperables en base a diferencias culturales absolutas, el hecho de intentar construir puentes a través de la adquisición de conocimiento sobre “otros grupos” puede ayudar a superar los obstáculos que impiden entender a otras culturas. Esta realidad es válida para quienes se ubican en ambos lados del puente, porque una vez construido este puente se puede dar a ambos grupos la oportunidad de cruzarlo.

En Turquía las mujeres comenzaron a luchar por su reconocimiento como ciudadanas iguales en el siglo XIX. Con el establecimiento de la República, y especialmente con la sanción del Código Civil de 1926 y sus enmiendas de 2001, formalmente alcanzaron dicho reconocimiento⁵. Sin embargo, la lucha de las mujeres por la liberación en Turquía continúa, al igual que en el resto del mundo. En parte esto se debe al carácter sin fin de esta lucha, pero también es evidente que las mujeres en Turquía aún

deben afrontar problemas concretos. En este sentido, en lugar de hacer una lista parcial de los logros y ofrecer una imagen optimista, me gustaría presentar un cuadro realista sobre dónde se ubica Turquía en términos de la igualdad de género.

CUATRO PUNTOS CRÍTICOS: EDUCACIÓN, TRABAJO, VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Las áreas problemáticas y prioritarias de Turquía con relación a la cuestión de género son la educación, el trabajo, la violencia y la participación política. De acuerdo con el *Informe de Desarrollo Humano de la ONU de 2002*, Turquía se ubica en el puesto 88 entre 177 países en términos del desarrollo vinculado al género. Este dato resulta suficientemente explicativo en el contexto de la desigualdad de género. Sin embargo, un análisis más detallado elaborado por Çigdem Kagitçibasi nos muestra aún con más claridad esta desigualdad: el Índice de Desarrollo Humano (IDH) en Turquía es de 0,81 para los hombres y 0,74 para las mujeres. El principal factor explicativo de esta diferencia es la desigualdad en educación, en ingresos y en propiedad (el índice de educación es de 0,80 y 0,66, para hombres y mujeres, respectivamente, y el índice de ingresos de 0,95 y 0,81). Y si nos centramos en las evaluaciones regionales, los datos nos muestran un cuadro aún más dramático: que en la región más desarrollada de Turquía, el IDH es de 0,83 para los hombres y de 0,82 para las mujeres; y que en la región menos desarrollada este índice es de 0,71 para los hombres y apenas 0,49 para las mujeres!⁶. Estos índices no sólo sirven para demostrar, una vez más, que las mujeres se encuentran en peor situación en todas las circunstancias, sino que a la vez permiten señalar por dónde debe comenzar todo esfuerzo en favor del desarrollo. La constante en todas las áreas problemáticas arriba señaladas es la desigualdad entre regiones; una situación que es evidente en cada aspecto, pero que resulta más drástica con relación a las mujeres.

En el campo de la *educación* se ha dado un paso importante con la extensión de la educación primaria obligatoria a ocho años; de ese modo, se ha aumentado el tiempo que los alumnos, especialmente las niñas, pasan en la escuela, hecho que ayuda a superar las diferencias de género. Además, a pesar de ciertas convicciones muy extendidas, es una ventaja que no exista una actitud conservadora generalizada hacia la educación de las niñas. De todas maneras, el índice de educación de las niñas es todavía menor que el de los niños, y ejemplo de ello es que en 2002 el 14,6% de las mujeres eran aún analfabetas. Como se puede deducir, este índice deviene aún más crítico en la regiones orientales y surorientales de Turquía (36% y 39%, respectivamente). A la luz de estos datos, resulta innecesario decir que el fomento de la educación debería ser

especialmente intenso en el caso de las mujeres. Organizaciones de la sociedad civil, como la Association for the Support of Contemporary Living (ÇYDD) y la Foundation for Contemporary Education, entre otras, así como organizaciones internacionales como UNICEF, llevan a cabo una tarea de gran valor en este campo, pero el Estado debería incrementar sus esfuerzos y el presupuesto en educación debería ser también superior. En este ámbito, además, de manera subyacente existe otra cuestión crítica que aún no ha sido analizada completamente: el contenido sexista de la educación. A fin de que los esfuerzos de armonización con la UE logren resultados efectivos, el proceso de socialización debe transmitir valores igualitarios y democráticos. Al ser el lugar primordial para la transmisión y reproducción de valores sociales y culturales, las escuelas son también el medio donde se desarrolla la identidad de género. En la medida en que no cambien los estereotipos tradicionales, tanto de las identidades como de las relaciones de género, el logro de una sociedad igualitaria seguirá siendo un sueño. Por lo tanto, no basta con apoyar la educación; también es necesario promover y aplicar una educación no-sexista e igualitaria.

Las consecuencias del contenido sexista de la educación recaen también en las inequidades de la *vida profesional*. La discriminación de género se hace evidente en la selección de personal, en la contratación y en las conductas así como evaluaciones en el lugar de trabajo (el acoso sexual es uno de sus componentes). Teniendo en cuenta que la orientación laboral y las actitudes y prejuicios relacionados con el género se suelen dar en la escuela, resulta evidente cuán importante fue la socialización sexista. Con este fin, la imagen de la “madre trabajadora”, presentada en los libros de texto escolares en los inicios de la época republicana, fue reemplazada por la del “ama de casa” en la década de los cincuenta, lo cual, de hecho, ha tenido un importante efecto adverso. Actualmente, nos enfrentamos a la amenaza de la constante disminución del número de mujeres profesionales en áreas como la medicina, la ingeniería y el derecho, las cuales han sido tradicionalmente consideradas como “profesiones masculinas”, pero que, sin embargo, han tenido (y todavía tienen) una alta proporción de profesionales femeninas. El cupo femenino en las solicitudes para las oficinas de la fiscalía y justicia, así como la negación de oportunidades de trabajo en posiciones de ingeniería o auditoría en ciertas instituciones públicas y bancos, en base a la idea de que el trabajo “es contrario a la naturaleza femenina”, no sólo constituye una violación del artículo de la igualdad establecido en la Constitución, y a los principios rectores de la República, sino que también resulta incompatible con el enfoque y las leyes de la UE. Este tipo de discriminación debe ser sustituido en primer lugar por el Estado, pero el sector privado, y especialmente los sindicatos, deben jugar también un papel activo. Resulta totalmente incomprensible que los sindicatos, que idealmente deben apoyar una mayor actividad laboral femenina, muestren justamente una actitud opuesta y que no admitan a casi ninguna mujer en sus puestos directivos o en sus programas relacionados con la educación y la planificación futura.

En lo referente a la *representación parlamentaria femenina*, ésta resulta problemática en muchos lugares del mundo. De acuerdo con datos de 2002, proporcionados por el Consejo Interparlamentario, la media mundial de la representación parlamentaria femenina es del 14,5%. El promedio europeo es del 16,8%, si incluimos a los países nórdicos, y del 14,7% si los excluimos. En todo caso, resulta evidente que la situación es desfavorable. Por su parte, Turquía presenta un cuadro sombrío: el índice de representación es sólo del 4,4%, cifra que resulta inferior a la de los países árabes (4,6%), cuando en realidad Turquía se dice ser mucho más desarrollada en términos culturales y sociales. Teniendo en cuenta que el índice de participación de las mujeres en puestos destacados en universidades, instituciones públicas y en el sector privado supera el 35%, queda perfectamente claro que la representación parlamentaria no refleja la participación social real de la mujer. El factor más decisivo que determina esta falta de representación política de la mujer es la ausencia de apoyo familiar y de los partidos; un elemento que ha sido confirmado por un reciente estudio llevado a cabo en Turquía⁷. Las medidas necesarias para contrarrestar esta desventaja son también similares para todas las sociedades y se ubican dentro del marco central que supone la adopción de una política de discriminación positiva, incluyendo los cupos. La discriminación positiva incluye no sólo los cupos políticos, sino también todas las medidas adoptadas y el apoyo dado a fin de mitigar la desigualdad de género, así como las políticas específicas adoptadas para su cumplimiento efectivo. Recientemente Turquía ha perdido una importante oportunidad para alcanzar la igualdad de género y las normas europeas al no establecer una garantía constitucional para la discriminación positiva.

La actual política europea no supone simplemente abordar el tema de la igualdad, va más allá e integra el enfoque de género dominante, el cual permite a las mujeres participar desde un principio en las decisiones, en las políticas y en las operaciones relacionadas con la igualdad de género. Esto no significa la mera articulación de las mujeres en las políticas existentes a través de un simple “añadir y revolver”, sino que supone la *transformación* de las principales políticas a partir de un enfoque igualitario. En otras palabras, en lugar de centrarse en casos individuales, se pretenden transformar completamente los sistemas y estructuras que han supuesto desventajas para las mujeres. Aunque no queda claro de qué manera una unión política que aún es incapaz de asimilar la simple igualdad y que considera la política de discriminación positiva como una “opresión sobre el hombre” puede incluir la igualdad de género entre sus principales políticas. Como futuro miembro de la UE, Turquía está obligada a adoptar las políticas y enfoques de igualdad de género de la UE. Obligación que puede convertirse en una fuerza impulsora de los esfuerzos dirigidos a la igualdad de género.

En cuanto a la *violencia contra la mujer*, cabe subrayar que es resultado del desequilibrio de poder entre hombres y mujeres, y de la consideración de las mujeres como sujetos subordinados. Este fenómeno también puede encontrarse en todas las

sociedades; así lo ha expresado el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y también lo afirma la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993). El cuerpo de la mujer es una zona de regulación y control social, así como un campo de batalla de guerras y conflictos políticos. Este hecho resulta fácilmente visible en todo conflicto armado, en toda intervención en temas de derechos de reproducción, en ciertas políticas de inmigración y asilo, en los asesinatos de “honor”, en los actos de violación, en el uso obligatorio del velo, en el aislamiento de las mujeres y en actos de violencia doméstica. El Estado no puede abstenerse de actuar sobre la violencia contra la mujer al amparo de la idea de que esto ocurre en el ámbito doméstico. Por el contrario, debe asumir la responsabilidad sobre los persistentes actos de violencia, la protección de los derechos humanos de las mujeres y el castigo a los violadores. Desde un punto de vista legal internacional, los estados no pueden invocar la tradición, costumbre o las prácticas en nombre de la religión como una excusa para eludir sus obligaciones en todo lo relacionado con la eliminación de la violencia contra las mujeres. Los gobiernos deberían investigar los asesinatos de “honor”, rápida y minuciosamente, y llevar ante la justicia a sus responsables⁸. Respecto a Turquía, el Gobierno y el Parlamento deberían seguir los consejos de las organizaciones de mujeres sobre las enmiendas al Código criminal turco, y estar atentos a la aplicación de dichas enmiendas. Ciertamente, no es casual que, en Turquía, el principal frente de todas las organizaciones de mujeres sea prevenir y combatir la violencia.

Estudios de opinión pública indican que las mujeres muestran, en consecuencia, un mayor apoyo al ingreso de Turquía a la UE. Por otro lado, resulta interesante, pero no sorprendente, que aquellos hombres que se muestran más favorables a la igualdad de género también apoyen el acceso a la UE⁹. La correspondencia trazada entre la pertenencia a la UE y la igualdad de género es también visible en los procesos de adhesión de países como Portugal, España y Grecia. No es coincidencia que esta mediana de democratización sea también válida para Turquía. En este país, la adopción y aplicación de las normas europeas de igualdad de género, así como la democratización en todas las áreas, se encuentran en armonía con los objetivos y demandas del movimiento feminista. Sin embargo, estas políticas tampoco han sido aún completamente adoptadas en la UE, hecho que produce que las organizaciones europeas de mujeres mantengan una actividad constante de crítica, advertencia y supervisión al respecto. Las demandas de estas organizaciones, como las del European Women's Lobby (EWL), se superponen de manera significativa con las sugerencias y reclamos de las mujeres en Turquía. La colaboración entre estas organizaciones es una excelente muestra de diálogo entre la sociedad civil (actualmente, por ejemplo, la Association for Support and Training of Women Candidates [Ka-Der] funciona como el secretariado turco del EWL).

El EWL ha establecido seis áreas de acción para fortalecer los derechos de las mujeres en el proceso de adhesión, las cuales deberían ser consideradas por todos los actores involucrados:

1. Fortalecer la igualdad de género, y utilizar otros importantes instrumentos políticos de la UE a fin de consolidar la igualdad de género en el proceso de adhesión.
2. Garantizar la implementación de los acervo comunitario en relación con la igualdad de género.
3. Combatir la violencia contra las mujeres.
4. Afianzar la posición de las mujeres en la economía.
5. Promover el papel de las mujeres en los procesos de toma de decisión.
6. Reforzar el papel de las organizaciones no gubernamentales de mujeres en el proceso de adhesión.

Al determinar estas áreas de acción, el EWL parte del hecho de que la cuestión de la igualdad de género, en el proceso de adhesión, no puede ser simplemente abordada por la sustitución de las leyes domésticas por las comunitarias. Esto no puede fomentarse en Turquía, donde los políticos creen que con la formulación de políticas y la realización de algunas enmiendas legales es suficiente para asegurar la implementación de la igualdad de género. La UE no constituye meramente una unión económica; es también un proyecto social para mejorar de forma continua la calidad del trabajo y del nivel vida. Por definición, este proyecto implica el establecimiento y desarrollo de la igualdad de género. Enfoques como el de la corriente dominante de género, la integración (posiblemente diferente) de los intereses de las mujeres en las decisiones sobre el desarrollo social, político y económico, así como la consideración de las posibles consecuencias de tales políticas, van más allá del principio de no discriminación y el simple igualitarismo; suponen la adopción del concepto de igualdad de resultados. Este concepto requiere que la igualdad no sea impuesta en situaciones de desigualdad, sino más bien que la diferencia generada por la desigualdad sea considerada y corregida por medio de medidas positivas y la discriminación positiva¹⁰.

Otra organización europea de mujeres, Mujeres en el Desarrollo en Europa (WIDE), destaca la especial responsabilidad que tienen las redes solidarias entre mujeres en Europa a fin de asegurar que la ampliación de la UE no genere nuevas divisiones dentro del bloque, y que las actuales diferencias de poder entre el Este y el Oeste sean superadas y no perpetuadas. Esta responsabilidad apela a la solidaridad entre dichas organizaciones. Tal como sugiere WIDE, resulta imprescindible que la solidaridad y la cooperación entre los actuales Estados Miembros de la UE y los países candidatos se basen en un serio esfuerzo de “aprendizaje mutuo”.

Si se alcanza esta solidaridad, el proceso de ampliación tendrá efectos positivos sobre la igualdad, tanto en los actuales Estados Miembros como en los futuros socios.

Sin embargo, no debemos olvidar que existen obstáculos generados por todas las partes involucradas, antes que desarrollos positivos, y que “las organizaciones de mujeres tienen un papel especial que cumplir a fin de transformar la ampliación de la UE de un objetivo en sí mismo, o un proceso guiado desde el punto de vista económico, en un instrumento para la justicia, la igualdad de género, las políticas mejoradas y un mejor estándar de vida para todos”¹¹.

Notas

1. Posición de la AFEM sobre la oportunidad de abrir en diciembre de 2004 las negociaciones para la adhesión de Turquía a la UE (21 de abril de 2004).
2. BADINTER, Elisabeth. *L'Express* (17 de mayo de 2004), publicado por Zeynep Göğüs en el periódico *Hürriyet* (17 de julio de 2004).
3. Informe del Gobierno sueco: “Violence against Women”. Estocolmo, 1999.
4. Discurso central de Purna Sen para el proyecto sobre crímenes de “honor” de CIMEL (Centre of Islamic and Middle Eastern Laws) / INTERIGHTS (International Centre for the Legal Protection of Human Rights), citada en *Expert Meeting on Violence in the Name of Honour*. Estocolmo (4-5 de noviembre de 2003). P. 25.
5. Por cierto, 1926 fue el año en que las mujeres portuguesas comenzaron a perder los derechos ganados durante el régimen republicano al establecerse en ese momento la dictadura encabezada por Oliveira Salazar. La constitución de 1933, promulgada durante este período, establecía la igualdad para todos, pero las mujeres quedaban excluidas debido a “diferencias derivadas de su naturaleza y por el bien de la familia”. Las mujeres casadas lograrían el derecho a la propiedad y a viajar al extranjero sin el permiso de sus maridos en 1969. De la misma forma, el “permiso marital” en España que permitía a las mujeres emprender una actividad económica, poseer propiedades o viajar solas, sería revocado en 1975. En 1981, los hombres fueron despojados de su título de “cabeza de familia” con todos sus privilegios; lo cual fue posible en Turquía en 2001 a través de la enmienda del Código Civil.
6. KAGITÇIBASI, Çigdem. “Türkiye’ de Kadının Konumu: ?nsanca Geli?me Düzeyi, E?itim, ?stihdam, Sa?lık, Do?urganlık” (El estatus de la mujeres en Turquía: Nivel de Desarrollo Humano, Educación, Salud, Empleo, Reproductividad) e *Informe de Desarrollo Humano*, Turquía, 1996.
7. SANCAR Ü?ÜR, Serpil. “Siyasal Süreçlere Katılımda Kadın-Erkek Esitligi”. *Kadın-Erkek Esitligine Dogru Yürüyüş: Egitim, Çalışma Yasamı ve Siyaset*. Turkish Industrialists and Businessmen’s Association (TÜS?AD), 2000.
8. Discurso ofrecido por Mona Sahlin en el “Expert Meeting on Violence in the name of Honour”, Estocolmo, 4 y 5 de noviembre de 2003.
9. ESMER, *Türkiye Avrupa’nın Neresinde?*